

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 27 Dic 2013

DECRETO EXENTO N° 6218 /

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 24 de octubre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Surix González González.
- 2).- El Decreto Exento N° 5484 de fecha 26 de noviembre de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 5).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 24 de octubre de 2013 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña Surix González González, C.N.I. N° 9.777.474-9.
- 2.- **Que**, en el Decreto Exento N° 5484 de fecha 26 de noviembre de 2013, que aprueba el contrato antes referido, se señaló erróneamente que los gastos del referido contrato serían imputados en el Ítem 21405-10 "Apoyo a la Gestión Nivel Local", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-

DECRETO

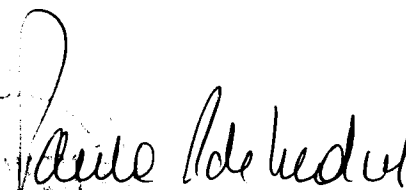
- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral cuatro (4) del Decreto Exento N° 5484 de fecha 26 de noviembre de 2013, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, señalado en el numeral uno (1) de los Vistos, en el siguiente sentido:

Donde dice: "4.- IMPÚTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 21405-10 "Apoyo a la Gestión Nivel Local", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-


Debe decir: "4.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 21405-09-001 "Fondo de Administración - SAPU", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2013.-

2.- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PRU/ARCI/AGG/DI/TIR
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Finanzas Salud
3.- Personal Salud
4.- Interesada

